

11480

876433

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
JGC/GAA/SEC



**SOBRESEE A FUNCIONARIA EN
INVESTIGACIÓN SUMARIA
INSTRUIDA POR DECRETO
ALCALDICIO SECC. 1ª N°2675 DE 6
DE AGOSTO DE 2025.**

N° 2702 /P2025

LAS CONDES, 10 SEP 2025



VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2675 de 6 de agosto de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra de la funcionaria Andrea Marisela Ibarra Rivas;
4. La Vista de la Investigadora de 19 de agosto de 2025, que rola a fojas 73 a 83;
5. El Ingreso N°3670 de 25 de agosto de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
6. El Ingreso N°11483 de 25 de agosto de 2025, de Administradora Municipal;
7. El Informe N°1378 de 25 de agosto de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
9. Lo dispuesto en el Decreto N°3662/P2024 de 17 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogancia del Secretario Municipal.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Acción 1ª N°2675 de 6 de agosto de 2025, se instruyó una investigación sumaria en contra de la funcionaria doña Andrea Marisela Ibarra Rivas, para investigar daños en el monitor de su computador.
2. Que, según consta en fojas 4 y 6, la funcionaria investigada al llegar a su puesto de trabajo constató que el monitor de su computador presentaba daños visibles en uno de sus costados, y que al intentar encender el monitor, este no respondió.
3. Que, mediante Memo D-TIC N°323, la unidad de TIC tomó conocimiento de los daños presentados en el monitor Samsung, modelo S27D600UAL, asignado a la aludida funcionaria, corroborando que los desperfectos se encuentran en los bordes de la pantalla, y que efectivamente este no enciende (foja 4).
4. Que, la Investigadora declara que se desconoce la fecha en la que se produjo el desperfecto en el monitor, indicando que la última vez que la señora Ibarra Rivas utilizó el equipo fue el viernes 11 de julio de 2025, dado que el lunes 14 del mismo mes, hizo uso de un día administrativo (foja 82).
5. Que, la Vista de la Investigadora concluye que la funcionaria indagada, no incurrió en infracción o falta a sus obligaciones o deberes administrativos en el daño producido al "Monitor HP", por cuando este no se encontraba con riesgo de caída donde se encontraba instalado. Asimismo, propone el sobreseimiento de la funcionaria respecto de los hechos investigados (foja 82).
6. Que, en el Informe N°1378, de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica señala que en mérito de los antecedentes, se comparte el sobreseimiento propuesto, ya que no es posible acreditar una infracción a los deberes funcionarios por parte de la involucrada.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Vista de la investigación sumaria ordenada incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2675 de 6 de agosto de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, a la funcionaria doña **Andrea Marisela Ibarra Rivas**, RUT N° [REDACTED] de la investigación sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2675 de 6 de agosto de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Funcionaria (andrea.ibarra@lascondes.cl)
- Investigadora (smaturana@lascondes.cl)
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas